



CONTRATO No. 063-2015

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Escuela Superior Politécnica del Litoral -ESPOL-, representada por el Ing. Sergio Flores Macías, en su calidad de Rector, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra, ESPOLTEL S. A. representada por el Ing. Glenn Henry Maldonado Vaca, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la "Adquisición de equipos de Redes, Cableado y Fibra Óptica para la Ampliación del Edificio 16AB de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación de la ESPOL".

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, el Delegado de la Máxima Autoridad de la ESPOL, Ing. Juan Moreno Velasco resolvió acogerse al Régimen Especial y aprobar el pliego para la contratación entre entidades públicas o subsidiarias para la "Adquisición de equipos de Redes, Cableado y Fibra Óptica para la Ampliación del Edificio 16AB de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación de la ESPOL".

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las partidas presupuestarias No. 840111 "Partes y Repuestos", 840107 "Equipos-Sistemas y Paquetes Informáticos", conforme certificación presupuestaria N° **2479 de Junio 16 del 2015**; 730702 "Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos", 750402 "Líneas-Redes e Instalaciones de Telecomunicaciones" conforme certificación presupuestaria No. 2452 del 13 de junio del 2015; conferida por la Econ. Ana María Carchi, Gerente Financiera (e).

1.4 Se realizó la respectiva invitación el **28 de agosto de 2015**, a través del Portal Institucional.

1.5 Luego del proceso correspondiente, **Ing. Juan Moreno Velasco**, en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad de la ESPOL, mediante resolución No. **002-2015 RE-ESPOL-023-2015 de 04 de septiembre de 2015**, adjudicó la "Adquisición de equipos de Redes, Cableado y Fibra Óptica para la Ampliación del Edificio 16AB de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación de la ESPOL", al oferente ESPOLTEL S. A.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:



- a) Las Condiciones Generales del Pliego incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La resolución de adjudicación.
- e) Las certificaciones de que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El Contratista se obliga con la ESPOL a suministrar, instalar y entregar en buenas condiciones de uso los bienes objeto de la contratación, esto es la "Adquisición de equipos de Redes, y Fibra Óptica para la Ampliación del Edificio 16AB de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación de la ESPOL", ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características, términos de referencia especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante este contrato.

Atributo o nombre del ítem	Características, requisitos funcionales o tecnológicos	Condiciones de uso	Cantidad	Unidad
Cable UTP Cat6A	El cable cumplirá o superará las especificaciones de la norma ANSI/TIA/EIA-568-B.2-10 Transmission Performance Specifications for 4 Par 100Ω Augmented Category 6 UTP Cabling. El canal terminado soportará un ancho de banda mínimo de 500 MHz y soporte para 10GBASE-T. La chaqueta será CMR cumpliendo con las normas NFPA-262 y UL-910 para instalaciones de cableado en corredores horizontales cerrados.	Nuevo	13260	Metros
Jack RJ45 Cat6A	Tendrán desempeño certificado en un canal con 4 conexiones, de 100m bajo los requerimientos de la norma ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1, para soportar transmisiones de 1Gbase-T. Tendrán un sistema de terminación que mantenga la geometría del cable y elimine el destrenzado de los pares en este proceso consta de 2 piezas, el conector y la tapa protectora del cable, esta última con un sistema que asegure de forma mecánica la chaqueta cable para evitar que este se desprenda por exceso de tensión.	Nuevo	408	u
Placa de Servicios	Salida para toma de pared	Nuevo	120	u
Patch Panel Cat6A	Se utilizarán modulares por puerto permitiendo la instalación de 24 o 48 Jacks Categoría 6A en una unidad de Rack (01UR). Permitirán conexión a tierra y aceptan la inserción de iconos o etiquetas para facilitar la administración y manejo de la red de acuerdo con la norma ANSI/TIA/EIA 606A.	Nuevo	9	u

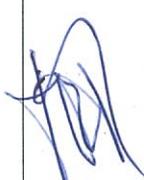


Patch Cord UTP Cat6A	Cumplirán los parámetros de la ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1. Cable y conector contarán con un sistema de protección para las lengüetas que impida que éstas se atasquen con otros cables al ser retirados de los Racks, serán íntegramente de fábrica y previamente probados. Las longitudes de los Patch Cords serán mínimo de 7 pies para las áreas de trabajo y de 3 pies para los gabinetes de comunicaciones.	Nuevo	408	u
Fibra Multimodo OM3, 6 hilos	Multimodo, armada para ducto, resistente a roedores. Deberá soportar transmisiones máximas de 40Gbps	Nuevo	320	metros
Bandeja de Fibra, 72 hilos	Las bandejas deben ser cerradas es decir: contar con base, tapa y paredes laterales contando con la tapa removible o deslizable a fin de poder realizar mantenimientos, ampliaciones o cambios. Deberán ser de 1UR y tener una capacidad máxima de 72 fibras por ODF. Los módulos para acople de terminaciones deberán ser intercambiables por grupos o por unidad y en los zócalos de la bandeja no utilizados se deberán instalar accesorios tipo tapa ciega. Las bandejas deberán contener en su interior un accesorio para ordenamiento de la fibra y los tubillos de fusión.	Nuevo	3	u
Acople para bandeja de fibra	Acople dúplex tipo LC-LC, Multi-Modo para bandeja de fibra	Nuevo	12	u
Pigtail de Fibra OM3	Pigtail de Fibra LC MultiModo OM3	Nuevo	24	u
Patch Cord Fibra	Patch cord de fibra dúplex Lc-Lc Multi-modo OM3 Las longitudes de los Patch Cords serán mínimo de 7 pies de tipo SC-LC o LC-LC, monomodo para la interconexión de los ODFs a los equipos activos. Los patch cords deben incluir clips (o marcas) de fijación que garantice la polaridad de la fibra (ANSI/TIA/EIA 568B) y elimine el riesgo de daño a la salud de las personas. La fibra será instalada en los ODFs con terminaciones mediante fusión en pigtails SC o LC.	Nuevo	10	u
Gabinete Cerrado para Servidores	Rack tipo Gabinete cerrado 45 UR, con kit de tierra	Nuevo	1	u
Organizador vertical	Organizador de cables para gabinete vertical	Nuevo	3	u
Multitomas de poder	Multitomas de energía 110V para Gabinete Vertical	Nuevo	1	u
Kit de materiales	Materiales para canalización vertical y horizontal	Nuevo	1	u
Switch 48 puertos PoE 10/100/1000 L3, Garantía 3 años tipo 8x5xndb	Número de puertos: 48 puertos Gigabit Puertos PoE+: 48 Capacidad de consumo PoE: 800W Capacidad: 176 Gbps Desempeño: 130.95Mpps Stacking: 480 Gbps Número total de MACs: 32000 Entradas FNF: 48000 flujos DRAM: 4Gb Flash: 2Gb VLAN IDs: 4000 Total switched virtual interfaces (SVIs): 1000 Slots: 1 Ranura de expansión para interfaces de 10G Puertos de consola: USB (Type-B), Ethernet (RJ-45) Protocolos L2: Dynamic Trunking Protocol (DTP), Port Aggregation Protocol (PagP), Link Aggregation Control Protocol (LACP),	Nuevo	5	u



	<p>Unidirectional Link Detection Protocol (UDLD), VLAN Trunking Protocol (VTP), Per-VLAN Rapid Spanning Tree (PVRST+), Multiple Spanning Tree Protocol (MSTP), CDP Protocolos L3: IPv4, IPv6, TCP, UDP, ICMP, ARP, IGMP, SSH, SNMPv3, CAPWAP, NTP, TFTP, RIP, EIGRP Enrutamiento: RIP, EIGRP (stub), OSPF (stub), estático Seguridad de red avanzada: Port security DHCP snooping Dynamic ARP inspection (DAI) IP source guard The Unicast Reverse Path Forwarding (uRPF) Bidirectional data support on a SPAN User authentication Private VLAN Router and VLAN ACLs Multidomain authentication MAC address notification IGMP filtering Cisco security VLAN ACL Secure Shell (SSH) Protocol, Kerberos, and Simple Network Management Protocol Version 3 (SNMPv3) Port-based ACLs TrustSec SXP IEEE 802.1ae TACACS+ and RADIUS authentication Cisco standard and extended IP security router ACLs Bridge protocol data unit (BPDU) Guard Spanning Tree Root Guard (STRG) Wireless end-to-end security QoS: 802.1p CoS and DSCP field classification Shaped round robin (SRR) Weighted tail drop (WTD) Rate limiting basado en ACLs Administración: Consola / HTTP / SSH / SNMP Redundancia de alimentación AC: Capacidad para 2 fuentes redundantes Fuente de poder: 1100W</p>			
<p>Switch 48 puertos 10/100/1000 L3, Garantía 3 años tipo 8x5xndb</p>	<p>Número de puertos: 48 puertos Gigabit Capacidad: 176 Gbps Desempeño: 130.95Mpps Stacking: 480 Gbps Número total de MACs: 32000 Entradas FNF: 48000 flujos DRAM: 4Gb Flash: 2Gb VLAN IDs: 4000 Total switched virtual interfaces (SVIs): 1000 Slots: 1 Ranura de expansión para interfaces de 10G Puertos de consola: USB (Type-B), Ethernet (RJ-45) Protocolos L2: Dynamic Trunking Protocol (DTP), Port Aggregation Protocol (PagP), Link Aggregation Control Protocol (LACP), Unidirectional Link Detection Protocol (UDLD), VLAN Trunking Protocol (VTP), Per-VLAN Rapid Spanning Tree (PVRST+), Multiple Spanning Tree Protocol (MSTP), CDP Protocolos L3: IPv4, IPv6, TCP, UDP, ICMP, ARP, IGMP, SSH, SNMPv3, CAPWAP, NTP, TFTP, RIP, EIGRP Enrutamiento: RIP, EIGRP (stub), OSPF (stub), estático Seguridad de red avanzada: Port security DHCP snooping Dynamic ARP inspection (DAI) IP source guard The Unicast Reverse Path Forwarding (uRPF) Bidirectional data support on a SPAN User authentication</p>	<p>Nuevo</p>	<p>1</p>	<p>u</p>



	<p>Private VLAN Router and VLAN ACLs Multidomain authentication MAC address notification IGMP filtering Cisco security VLAN ACL Secure Shell (SSH) Protocol, Kerberos, and Simple Network Management Protocol Version 3 (SNMPv3) Port-based ACLs TrustSec SXP IEEE 802.1ae TACACS+ and RADIUS authentication Cisco standard and extended IP security router ACLs Bridge protocol data unit (BPDU) Guard Spanning Tree Root Guard (STRG) Wireless end-to-end security QoS: 802.1p CoS and DSCP field classification Shaped round robin (SRR) Weighted tail drop (WTD) Rate limiting basado en ACLs Administración: Consola / HTTP / SSH / SNMP Redundancia de alimentación AC: Capacidad para 2 fuentes redundantes Fuente de poder: 1100W</p>			
<p>Switch 48 puertos PoE 10/100/1000 L2, Garantía 3 años tipo 8x5xndb</p>	<p>Número de puertos: 48 x 10/100/1000 + 4 x 1G SFP Capacidad: 108 Gbps Desempeño: 107.1Mpps Stacking: 80 Gbps Switching bandwidth: 216 Gbps Número total de MACs: 16000 DRAM: 512 MB Flash: 128 MB VLAN activas (máx): 1023 Puertos de consola: USB (Type-B), Ethernet (RJ-45) Protocolos L2: Dynamic Trunking Protocol (DTP), Port Aggregation Protocol (PagP), Link Aggregation Control Protocol (LACP), Unidirectional Link Detection Protocol (UDLD), VLAN Trunking Protocol (VTP), Per-VLAN Rapid Spanning Tree (PVRST+), Multiple Spanning Tree Protocol (MSTP), CDP Protocolos L3: IPv4, IPv6, TCP, UDP, ICMP, ARP, IGMP, SSH, SNMPv3, NTP, TFTP Seguridad de red: SSH, SSL and SCP RADIUS and TACACS+ SNMPv3 crypto 802.1x 802.1x Accounting / MIB 802.1x w/ port security 802.1x w/Voice VLAN 802.1x Guest VLAN 802.1x VLAN assignment 802.1x Auth-Fail VLAN 802.1x AAA Fail Open 802.1x WOL 802.1x MAC-Auth Bypass 802.1x Web-Auth 802.1x Multi-Domain Auth IPv6 First-Hop Security Layer 2-4 ACEs (Port, Time, and DSCP-based) DHCP Snooping DHCP Option 82 DHCP Server IPv6 Host IPv6 MLD Snooping MVR</p>	<p>Nuevo</p>	<p>1</p>	<p>u</p>  



	<p>BPDU/Root Guard Port Security Private VLAN Edge Storm Control Block unknown unicast and multicast IGMP Snooping IGMP Filter/Throttle Administración y resolución de problemas: Auto-MDOX TDR UDLD IP SLA Responder layer 2 / IP Traceroute SPAN RSPAN Express Setup Device Manager Cisco Network Assistant Smartports + Advisor Troubleshooting Advisor Drag-and-drop Cisco IOS Upgrade IP Address DHCP Autoinstall with saved configuration Configuration Replace DHCP Auto Image Upgrade DHCP Port Based Allocation Error Disable MIB Acceso para administración: Consola / HTTP / SSH / SNMP Fuente de poder: 350W</p>			
Módulo para interfaces a 10Gbps para switch L3	<p>Número de puertos: 4 slots SFP Distribución: 4 x Gigabit Ethernet / 2 x 10 Gigabit Ethernet network modules Configuraciones: 2 x 10G, 1 x 10G + 3 x 1G, 2 x 10G + 2 x 1G</p>	Nuevo	1	u
Módulo SFP F.O. 10GBase-SR	<p>Longitud de onda: 850 nm Tipo de fibra: Multimodo Distancia de operación: 300m (OM3) Rango de potencia de transmisión (dBm): -1.2 a -7.3 Rango de potencia de recepción (dBm): -1.0 a -9.9 Temperatura de operación: 0 to 70°C (32 to 158°F) Consumo: 1W</p>	Nuevo	5	u
Módulo SFP F.O. 1000Base-SX	<p>Longitud de onda (rango): 770 to 860 nm Tipo de fibra: Multimodo Distancia de operación: 1000m (OM3) Rango de potencia de transmisión (dBm): -3 to -9.5 Rango de potencia de recepción (dBm): 0 to -17 Máxima pérdida por inserción (dBm): 2.4 (FDDI-grade) 2.6 (OM1) 3.4 (400/400) 3.6 (OM2) 5 (OM3) Temperatura de operación: 0 to 70°C (32 to 158°F) Consumo: 1W</p>	Nuevo	4	u
Mano de Obra	<p>Instalación para puntos de datos, voz, ducterías horizontal/vertical, gabinete, fibra, fusión de Hilos, pruebas en ODFs</p>	Nuevo	1	u

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la ESPOL pagará al CONTRATISTA, es el de USD 116.232,13 (CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y



DOS CON 13/100 Dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

Infraestructura de Red -FIEC-ED-16AB-ESPOL			
Descripción	Cantidad	PVP	Precio Total
Materiales para cableado estructurado Cat 6	1	\$ 35.574,59	\$ 35.574,59
Materiales para fibra + mas 3 bandejas para fibra 72 hilos	1	\$ 1.522,42	\$ 1.522,42
Materiales para canalización + 1 gabinete cerrado para servidores 45UR y 1 multitoma vertical	1	\$ 6.709,01	\$ 6.709,01
SUBTOTAL MATERIALES			\$ 43.806,02
Cisco WS-C2960X -48BTS-L Catalys 2960X 48 puertos GB L2 Lan Base	5	\$ 3.617,77	\$ 18.088,85
Smartnet 8x5xNBD, 3 años WS-C2960X-48TSL	5	\$ 922,38	\$ 4.611,90
Cisco WS - C 3850 - 48F- S Catalys 3850 48 puertos GB Full poe L3 IP	1	\$ 16.816,80	\$ 16.816,80
Smartnet 8x5xNBD, 3 años WS-C3850X-48F-S	1	\$ 3.081,60	\$ 3.081,60
Cisco WS - C 3850 - 48T- S Catalys 3850 48 puertos GB L3 IP Base	1	\$ 13.798,40	\$ 13.798,40
Smartnet 8x5xNBD, 3 años WS-C3850-48T-S	1	\$ 2.533,06	\$ 2.533,06
SFP 10G SFP - 10G-SR	5	\$ 483,60	\$ 2.418,00
SFP 10G GLC - SX-MMD	4	\$ 319,20	\$ 1.276,80
SUBTOTAL EQUIPOS			\$ 62.625,41
Mano de obra obra instalación de puntos de voz y datos , ducteria, gabinete, enrutamiento y fusión de fibra	1	\$ 9.800,70	\$ 9.800,70
SUBTOTAL MANO DE OBRA			\$ 9.800,70
SUBTOTAL			\$ 116.232,13
IVA 12%			\$ 13.947,86
TOTAL			\$ 130.179,99



4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO

5.1 La forma de pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle: 70% en calidad de anticipo y 30% restante contra entrega de los bienes objeto de la presente contratación, previo informe favorable del administrador del contrato, suscripción del acta de entrega recepción definitiva y de la factura correspondiente

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS

6.1 Por la naturaleza de este contrato no se presentan garantías a excepción de la técnica.

6.1.1 La Garantía Técnica tendrá una vigencia mínima de TREINTA Y SEIS MESES (3 AÑOS) contados a partir desde la fecha de entrega – recepción de los bienes, de conformidad con las siguientes condiciones y cobertura:

El contratista se obliga a cumplir con esta garantía técnica, en las condiciones y coberturas aquí detalladas, en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la fecha de notificación de los defectos encontrados en los bienes sujetos a la presente garantía.

Condiciones Generales- Especificación	
Período de Cobertura equipos	3 años
Modalidad (8x5xNBD)	SI
Brindado por el Fabricante de los Equipos	SI
Stock de partes y piezas en zona local	SI

El contratista deberá cumplir con el soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo de conformidad con lo requerido en los pliegos.

6.2 La garantía entregada se devolverá de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

El contratista se obliga a cumplir con el formulario de garantía y soporte técnico presentado en su oferta.

6.3 Ejecución de las garantías: La garantía contractual podrá ser ejecutada por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

6.3.1 La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo



establecido en el pliego y este contrato.

1 CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO

7.1 El plazo para la entrega de los bienes objeto de contratación, a entera satisfacción de la CONTRATANTE **es de 45 días calendarios**, contados a partir de la entrega del anticipo.

CLÁUSULA OCTAVA.- MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa del 1 por 1000 del valor del contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 El precio del contrato es fijo por lo que no aplica un reajuste de precios según lo previsto en el artículo 126 del reglamento de la LOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 La ESPOL designa a la **Ing. Margarita del Rocío Filian Gómez**, Jefe de Laboratorio de Computación, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 La ESPOL podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

10.3 Adicionalmente el Administrador deberá cumplir con lo siguiente:

1. Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato a fin de que la entrega del bien y prestación de servicio se ejecute de acuerdo a sus especificaciones técnicas, términos de referencia programas o cronogramas de trabajo, y normas técnicas aplicables.
2. Detectar oportunamente errores y/u omisiones del contrato así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que arreglen la situación.
3. Verificar oportunamente que el contratista esté proporcionando una buena calidad de los servicios.
4. Evaluación periódica del grado de cumplimiento de los bienes a entregarse.
5. Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad.
6. Participación en la recepción definitiva de los bienes informando sobre la calidad y cantidad de los bienes entregados y la exactitud de los pagos realizados.
7. Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.



8. Conseguir que los directivos de la ESPOL se mantengan oportunamente informados de la ejecución del objeto de la contratación y problemas surgidos desde la adjudicación hasta la prestación del servicio. Deberá informar sobre el incumplimiento del contrato en el caso de que esto ocurra.
9. Dar un visto bueno a las solicitudes de prórroga del contratista, a efecto de la aprobación por parte del Rector o su delegado.
10. Aplicar las multas y sanciones dispuestas en el contrato.
11. El administrador del contrato designado por la ESPOL verificara que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

Cláusula Undécima.- TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la ESPOL acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la ESPOL, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso;

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



12.1 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, Regional 1, con sede en la ciudad de Guayaquil.

12.2 Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, cualquiera de las partes que se sienta perjudicada podrá someter la controversia al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la cual establece que será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo # 2 que ejerce jurisdicción en la ciudad de Guayaquil.

Todo lo anterior de conformidad con los Arts. 104 y 105 de la Ley del Sistema Nacional de Compras Públicas LOSNCP y del Art. 160 de su Reglamento.

12.3 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La ESPOL KM. 30.5 vía perimetral, teléfono 2269269, www.espol.edu.ec.

El CONTRATISTA: CAMPUS DE LA ESPOL Km 30.5 VIA PERIMETRAL
Edificio: RESIDENCIA 2; Pagina Web: <http://www.espoltel.net> Correo Electrónico: glenn.maldonado@espoltel.net; Teléfono(s): 043901420 - 0997510784

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 **Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los



Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Septiembre del 2015.

Escuela Superior Politécnica del Litoral
(ESPOL)

Ing. Sergio Flores Macías
Rector

ESPOLTEL S. A.
RUC 0991415106001

Ing. Glenn Maldonado Vaca
Gerente General

Elaborado por Lcda. Sonnia Recalde A.



ADENDUM RECTIFICATORIO No.063-2015

Conste por la presente un Adendum **RECTIFICATORIO** al Contrato No. 063-2015 suscrito entre la ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL (ESPOL) y la Empresa ESPOLTEL. S.A., al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTES

Intervienen en el presente instrumento las siguientes partes:

- a) La ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL, legalmente representada por el Ing. Sergio Flores Macías, en su calidad de Rectora Subrogante.
- b) La Empresa ESPOLTEL S.A., representada legalmente por el Ing. Glenn Maldonado Vaca, en su calidad de CONTRATISTA.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

1.- Mediante Resolución de fecha 4 de Septiembre del 2015 se adjudicó el proceso RE-ESPOL-023-2015 "Adquisición de Equipos de Redes, cableado y Fibra Óptica para la Ampliación del Edificio 16AB de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación de la ESPOL".

2.- Con fecha 17 de septiembre de 2015 se suscribió el Contrato No. 063-2015 "Adquisición de Equipos de Redes, cableado y Fibra Óptica para la Ampliación del Edificio 16AB de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación de la ESPOL" y la Empresa ESPOLTEL S.A., en el cual se estipula la entrega de un 70% del valor total de contrato en calidad de anticipo,

3.- Con fecha 28 de septiembre del 2015, el Contratista informa y solicita a la Rectora Subrogante la elaboración de un Adendum al contrato No. 063-2015 modificando la Cláusula Quinta.- Forma de Pago, en que el anticipo sea del 40% del valor total del contrato en vez del 70%.

La solicitud del Contratista cuenta con la conformidad de la Administradora del Contrato Ing. Margarita Filian Gómez, según sumilla que consta en memorándum s/n del 28 de septiembre

CLAUSULA TERCERA.- RECTIFICACIÓN

En virtud de la circunstancia descrita en la cláusula segunda de este adendum, se procede a modificar la Cláusula Quinta.



5.1 La forma de pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle: 40% en calidad de anticipo y 60% restante contra entrega de los bienes objeto de la presente contratación, previo informe favorable del administrador del contrato, suscripción del acta de entrega recepción definitiva y de la factura correspondiente

CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN

Las partes declaran expresamente que se mantiene vigentes e inalterables todas las disposiciones del Contrato No.063-2015 "Adquisición de Equipos de Redes, cableado y Fibra Óptica para la Ampliación del Edificio 16AB de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación de la ESPOL". suscrito el 17 de septiembre del 2015, siendo la cláusula quinta la única modificación realizado.

QUINTA.- ACEPTACIÓN

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de este adendum modificatorio, se procede a incorporarlo al contrato No.063-2015 "Adquisición de Equipos de Redes, cableado y Fibra Óptica para la Ampliación del Edificio 16AB de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación de la ESPOL", sometiéndose a sus estipulaciones.

Para constancia de la cual lo suscriben en Guayaquil a los 05 días del mes de octubre del 2015.

Escuela Superior Politécnica del Litoral
(ESPOL)

ESPOLTEL S.A.

Ing. Sergio Flores Macías
Rector

Ing. Glenn Maldonado Vaca
GERENTE GENERAL

Elaborado por Lcda. Sonnia Recalde